

ARCHIVO 2

BOLILLA 7: LA CUESTIÓN SINDICAL
EN LA POLICÍA FEDERAL ARGENTINA

PAUL HATHAZI



Bolilla 7. La cuestión sindical en la Policía Federal Argentina

Bolilla 7. The Labor Union Issue in the Argentine Federal Police

Paul Hathazy¹

Hacia febrero de 1983, el último año de la dictadura militar, se dictaba, en la Escuela Superior de Policía de la Policía Federal Argentina, una nueva edición del curso “Política Institucional” para los oficiales superiores. La “Bolilla VII” del curso trató extensamente la sindicalización policial, las huelgas policiales y la conveniencia o no de contar con sindicatos en la Policía Federal (Policía Federal, 1983, reproducido aquí).

El documento nos informa no solo sobre la postura de las élites policiales sobre los sindicatos policiales, sino que representa un intento sostenido de la corporación policial de la Policía Federal de consolidar una autoridad en políticas policiales basada en sus propios saberes, experiencias y capacidades, en lugar de subordinarlo a las prioridades de las élites políticas, partidarias o militares, o a la propia justicia. Esta intención encontraba una expresión formal en la “doctrina policial”—que se presentaba como “ciencia de la policía”—, tematizando aspectos internos y externos de la institución en un lenguaje histórico, jurídico, ético y filosófico, abordando temas organizacionales y cotidianos. En la Policía Federal los escritos y conferencias del Comisario Enrique Fentanes eran la doctrina oficial. En su obra *Compendio de Ciencia de la Policía*, publicado en 1979 por la Editorial Policial, se explica cómo se concibe a esa “Política Institucional”.

¹ CONICET Universidad Nacional de Córdoba
<https://orcid.org/0000-0002-2254-8232> 
paulhathazy@gmail.com



OPEN  ACCESS

Copyright © by
Cuestiones Criminales

This work is licensed under a Creative Commons Attribution 4.0 International License, which permits unrestricted use, distribution, and reproduction in any medium, provided the original author and source are credited. See credit lines of images or other third-party material in this article for license information.

Citar: Hathazy, P. (2026) “Bolilla 7. La cuestión sindical en la Policía Federal Argentina”, *Cuestiones Criminales*, 9 (17): 361-367.

POTENTIAL CONFLICT OF INTEREST: The authors have indicated they have no potential conflicts of interest to disclose.

PALABRAS CLAVE: trabajo, sindicalismo, policía
KEYWORDS: work, labor unionism, police

Para el doctrinario Fentanes, dentro de la “dogmática policial” estaba “la política institucional” que tenía aspectos externos e internos. El externo...

“...implica las relaciones de la Institución con el Superior Gobierno, los demás poderes del Estado, las altas autoridades públicas, las Jefaturas policiales nacionales y provinciales. Es un complejo de delicadas gestiones y actividades, que en cada época obligan a acentuar determinados matices, según las circunstancias. Comprende asimismo la política legislativa...la política presupuestaria (...) Toda gran policía tiene su política institucional. Imposición categórica de ella es defender el sistema policial, la jurisdicción, la función, la orgánica, que son los elementos básicos de la estructura, contra toda exclusión, cercenamiento o deterioro insólito. Otra imposición es alertar a los poderes y a los sectores de la opinión públicas, sobre las limitaciones, carencias, entorpecimientos, que se produzcan en el ámbito propio de la función policial” (Fentanes, 1979: 186).

El interno,

“...propender a la armonía de las interrelaciones de los órganos, velar por el exacto cumplimiento de las funciones, auspiciar las iniciativas de progreso, apoyar y defender los procedimientos justos, estimular al personal merecedor de ello y promover el bienestar de los integrantes de cada organismo” (*ibid.*, 187).

En el curso “Política Institucional”, se tematizaban estos aspectos, externos e internos, de largo y mediano plazo, junto a otros más

contemporáneos. La “Bolilla I, por ejemplo, establecía: “La Policía Federal Argentina y la Comunidad”, y entre los subtemas “La Policía Federal y el hombre” se distinguía al “hombre social” del “hombre antisocial”, y avanzaba en una “teoría del estado pre-delictual”. La II trataba “el desamparo legal frente a las conductas antisociales” y proponía proyectos legales sobre contravenciones, secuestros extorsivos y narcotráfico. La III, abordaba el “cercenamiento insólito” de su jurisdicción con la creación de la Policía Aeronáutica Nacional en 1977; la IV “la policía internacional en la persecución de delitos”. La V y VI era para la “Policía Federal y Economía” y proponía una “Policía Judicial Económica”. Las demás bolillas trataban sobre “la política institucional interna”. Así, en la VII la mencionada, se tocaba la “Política en relación con los sindicatos policiales” y “el régimen previsional”; la IX, la “Evolución de la policía en el Estado moderno” y, finalmente, en la X, la “Seguridad del Estado” (Policía Federal, 1983).

En la mayoría de esas “bolillas” se presenta un diagnóstico, basado en disciplinas históricas o legales, o la propia experiencia administrativa, combinado con referencias a desarrollos extranjeros, y luego posiciones de la Policía Federal, y en algunos casos con propuestas legislativas.

El documento ejemplifica una modalidad de política policial desde la policía que tiene similitudes y diferencias con modos posteriores. En primer lugar, se destaca la referencia a un acervo de experiencias organizacionales que se sistematizan en proyectos legislativos o reglamentarios donde agentes policiales participan activamente, opinando y elaborando proyectos con una autoridad y confianza que no se aprecia en momentos posteriores. La mayoría de esos proyectos corresponden a períodos dictatoriales, pero también a los escasos periodos de democracia. En segundo lugar, es destacable el conocimiento específico de experiencias internacionales como modo de fundamentar sus posturas. Los burócratas policiales usan su acceso privilegiado, por sus históricas vinculaciones internacionales con otras unidades y su participación en Interpol, con un recurso de autoridad que las hace competentes y legítimas. Este recurso, se enmarca en una visión evolucionista donde los ejemplos extranjeros, sistemáticamente de Europa Occidental y Estados Unidos, son

presentados ya sea como anticipaciones de desarrollos o como males a evitar aquí. Estos ejemplos de legislación, regulación y experiencia extranjera, son a la vez modulados por ellos mismos, actuando como guardianes de esas “importaciones”. Todo eso en base a un supuesto conocimiento de la realidad local nacional, en un supuesto contexto cultural nacional, pero, sobre todo, en base a un acabado conocimiento de su propio desarrollo institucional que hace superfluas o inconvenientes esas importaciones. Todos temas que abordé en *Sobre los procesos de importaciones policiales*, de próxima aparición.

Es destacable en este caso la selectividad, que se hace en un doble movimiento: uno explícito y otro implícito. En su presentación explícita la sindicalización policial no es necesaria porque, según el documento, todo lo que se intenta obtener con esta sindicalización policial ya lo ha obtenido la Policial Federal a partir del desarrollo histórico de “un espíritu nacional que es el que en definitiva moldea sus realizaciones” (Policía Federal, 1983: 130). En cuanto a los beneficios que se buscan con la sindicalización, estos ya se habrían logrado también. Pero lo más importante que se señala es que el federal no es “civil”, “no es esencialmente civil ni militar” (*ibid.*, 131), por tanto, cualquier reclamo atacaría “un régimen disciplinario que nos enorgullece” (*ibid.*). Del cuestionamiento a ese régimen “a la politización de la Institución hay pocos pasos”. “Y a su desintegración un corto trecho” (*ibid.*, 131) también. El mensaje implícito es que, si ya se han logrado esos “beneficios”, introducir cambios significaría potencialmente perderlos. Una visión defensiva, coherente con su “imposición categórica” de defender el orden interno y las jerarquías.

De modo que la sindicalización atentaba contra la disciplina, entre otras cosas porque suponía hipotéticas asambleas en los lugares de trabajo, por las vinculaciones con marchas de policías, por sus posibles alianzas con centrales obreras y por la necesaria vinculación con la política partidista.

Además de atacar principios, esta defensa se daba en un contexto donde la politización, la reducción presupuestal y por sobre todo la quiebra del

régimen disciplinario no eran solo una imaginación desde el “espíritu nacional”, sino un dato del contexto político y organizacional.

No hay que perder de vista que al momento de la redacción del documento que aquí rescato y comparto, febrero de 1983, la actividad política y sindical había vuelto al centro de la escena política. A fines de 1982 manifestaciones multitudinarias habían sido severamente reprimidas por esa misma Policía Federal. La actividad partidaria se estaba revivificando de modo activo. Antes ello la misma fuerza, ahora nuevamente teniendo como jefe, al entonces General (R) Juan Baustista Sasiaiñ, había adoptado una política de refuerzo de la disciplina, del mando, de la demostración de un cuerpo unificado, a la vez que recordaba, mediante orden del día reservada, la prohibición de actividades políticas de todo el personal.

Pero más allá del énfasis en la disciplina y el “sacrificio”, la crisis económica que demandaba austeridad administrativa y reducción de sueldos, junto a una inflación de casi el 250% anual para 1982, comenzaba a minar los resortes de la disciplina. A comienzos y mediados de 1983 vuelven a aparecer *huelgas policiales* en las provincias, incluida la de Buenos Aires. Las huelgas son tantas que reciben atención en la prensa. Una editorial del diario La Nación del 16 de septiembre de 1983 sobre “Alzamientos Policiales”, describe las huelgas policiales y destaca, en línea con la política institucional de la Policía Federal, que las huelgas amenazan “la disciplina militar” y por tanto la efectividad de la policía para “desalentar formas drásticas y no improbables de coacciones insólitas”. Estos mismos argumentos, policiales y mediáticos, sumados al desafío de una creciente criminalidad, continuaron siendo centrales ante las huelgas policiales que re-emergieron a mediados de los 80s y durante la crisis de hiperinflación de Alfonsín y Menem (Hathazy, 2022).

En suma, la “Política Institucional sobre Sindicatos de Policías” de fines de la dictadura, expresa y anticipa dilemas que se replicarán en las décadas siguientes: élites policiales que se sienten amenazadas en su monopolio sobre la política policial frente políticos partidarios y sindicatos, un contexto fiscal que hace la dominación burocrática policial legal un logro

desafiante para esas élites y unos medios de prensa que simplifican la cuestión privilegiando la lucha contra amenazas de desestabilización al bienestar del trabajador policial, como cuestiones de todo o nada. Los oficiales de esta policía argentina, siguiendo sus tradiciones y sus intereses mediados por ellas, consideraban que la sindicalización era un tema relevante a considerar. La élites policiales y políticas que han asumido responsabilidad sobre estas “delicadas gestiones y actividades” en democracia parecen haber soslayado la cuestión dentro de sus preocupaciones públicas, a la vez que las huelgas policiales y los múltiples malestares de oficiales y subordinados no han dejado de emerger.

~ ~ ~

Referencias bibliográficas

Fentanes, Enrique: *Compendio de Ciencia de la Policía*, Buenos Aires: Editorial Policial, 1979.

Hathazy, Paul (en prensa) “International policy (re-)circulations and policing policies in Latin America.” en Iturralde M. y M. Sozzo (eds.) *Routledge Handbook on Crime and Punishment in Latin America.*: Nueva York: Routledge.

Hathazy, Paul: “Las emergencias de la seguridad democrática en Argentina: problematizaciones públicas y políticas de seguridad en la posdictadura (1982-1992)”, *Desarrollo Económico. Revista de Ciencias Sociales*, 61 (234), 2022, 172–205.

Policía Federal Argentina: “La política institucional en relación con los sindicatos de policías”, en *Política Institucional*, Jefatura de Estudios, Escuela Superior de Policía, Superintendencia de Institutos Policiales. Ciudad de Buenos Aires: Policía Federal Argentina, 1983, 116-131.